



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, mayo dos (2) de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PROCESO REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
INSTAURADA POR DIEGO FERNANDO PEÑA VARGAS
RADICACIÓN No.2020-00089-00.-**

El apoderado del deudor presentó proyecto de calificación y graduación de acreencias y determinación de derechos de voto, según lo ordenado en audiencia llevada a cabo el 21 de abril de 2022.

Por consiguiente, en virtud de lo previsto en el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, modificado por el artículo 36 de la ley 1429 de 2010 y a fin de garantizar los derechos al debido proceso, publicidad y legalidad de las partes intervinientes en el presente asunto, se ordena correr traslado de los proyectos de calificación y graduación de acreencias y determinación de derechos de voto, así como el estado de activos e información financiera al 31 de marzo de 2022, por el termino de cinco (5) días a los acreedores, para que se pronuncien al respecto, si a bien lo consideran.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c18a367e42bfd709623abcd63f340eb36ca092e2509aabee21a7e8bfcc9534f**

Documento generado en 02/05/2022 07:26:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>